



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

BASES INTEGRADAS PARA LA SUBASTA PÚBLICA N° 001-2025-MDPB CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2025-2026

I. ENTIDAD CONVOCANTE:

Municipalidad Distrital de Punta de Bombón.

II. OBJETO DE LA SUBASTA

- 2.1. Es objeto de la presente subasta pública la concesión de servicios públicos municipales en las playas del distrito de Punta de Bombón que se encuentran bajo la administración de la municipalidad, a particulares durante la temporada de verano 2025 – 2026.
- 2.2. para este efecto se considera temporada de verano, al periodo comprendido entre el 21 de noviembre del 2025 al 06 de abril del 2026.
- 2.3. La concesión del Servicio Público municipal está restringido al rubro expresamente determinado por la municipalidad

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Estado.
- 3.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3. D.S. N° 019-2019-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29151. Ley General del Sistema Nacional de Bienes del estado.
- 3.4. D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento del TUO de la Ley N°29151.
- 3.5. Código Civil Peruano, en lo que fuera pertinente.
- 3.6. D.S.004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444.
- 3.7. Ley 26856 Declaran que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido.
- 3.8. Resolución de Alcaldía N° 0072-2025-A/MDPB.

IV. DISPOSICIONES GENERALES:

- 4.1. La concesión de los servicios públicos municipales que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón ubicadas en las playas del distrito, SE CONCESIONARÁN a particulares para la temporada de verano 2025-2026, para el uso que será determinado por la municipalidad; el que se hará vía adjudicación por subasta pública, materia del presente proceso estará a cargo de la Comisión Especial nombrada con Resolución de Alcaldía N° 0072-2025-A/MDPB, de fecha 09 de octubre de 2025, para la temporada de “Verano 2025-2026”, que de ahora en adelante se denominará “La Comisión”.
- 4.2. Es atribución exclusiva de “La Comisión”, interpretar las bases y resolver en primera y única instancia todo lo no previsto en ellas. “La Comisión” esta premunida de facultades decisorias actuando con legalidad, razonabilidad, dentro del debido proceso y discrecionalidad, teniendo entre sus atribuciones las de dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de la subasta en cualquier etapa de su realización, sin que estas decisiones den origen la atención de reclamos.



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

V. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL DISTRITO MATERIA DE SUBASTA

- 5.1. El presente proceso es aplicable para la CONCESION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO ubicados en la 1ra, 2da, 3ra, 4ta playa, playa el Dren, 5ta playa (pasando el dren) y playa de Bombón; del distrito de Punta de Bombón, que se detallan en el anexo 01.
- 5.2. La adjudicación de la concesión de los servicios públicos municipales MATERIA DEL PRESENTE, NO COMPRENDE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE LUZ ELÉCTRICA, AGUA Y DESAGÜE, TAMPOCO COMPRENDE LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL, los que serán obtenidos por cuenta del concesionario.
- 5.3. Los espacios adjudicados, previo a su funcionamiento deben contar con la constancia de inspección del área de defensa civil de la municipalidad, caso contrario no se autorizará la apertura.

VI. DE LOS POSTORES:

- 6.1. Los POSTORES al participar en el proceso de SUBASTA PÚBLICA de los servicios públicos municipales de los bienes administrados por la municipalidad, declaran y se ratifican en:
 - a. Tratándose de personas jurídicas, tener la representación Jurídica de su empresa habilitada, RUC activo vigente con actividad comercial en el rubro a la cual postula y/o afines, acreditando los mismos con documentos vigentes.
 - b. No tener impedimento para contratar con el Estado.
 - c. El postor, NO podrán tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los integrantes de la Comisión Especial, con autoridades de elección popular de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón ni con sus funcionarios de confianza, de la Gestión Municipal 2023-2026.
 - d. Estar de acuerdo en que la garantía de los adjudicatarios de los módulos de restaurante 1, 2, y 3 piscina no se devolverá hasta la conclusión del CONTRATO y no será considerado como parte de pago de la suma ofertada por la concesión a la que postuló y resultó declarado como ganador.
 - e. Presentar declaración jurada de asumir el compromiso de ofrecer en buen estado los bienes que utilizará en la prestación de servicios a los cuales postula y que estos no contarán con logos publicitarios al exterior del espacio concesionado.
 - f. El Postor GANADOR, deberá presentar la nómina del personal con el que trabajará (Anexo 03 de las presentes bases administrativas) y constancia o recibo de pago que acredite el trámite ante el Ministerio de Salud, tal nómina deberá estar acreditada y será entregada a la municipalidad, antes de la suscripción del contrato.
 - g. Se compromete prestar servicios única y exclusivamente conforme al rubro adjudicado del cual resultó ganador en la subasta pública, se compromete a garantizar un buen servicio y dar seguridad, asimismo el incumplimiento de la presente se penalizará según Ordenanza Municipal N°024-2019-MDPB procedimiento sancionador vigente de la Municipalidad Distrital Punta de Bombón.
 - h. Están prohibidos de instalar en los exteriores de los locales subastados cualquier tipo de letreros publicitarios de empresas comerciales, reservándose la municipalidad ese derecho.
 - i. Cada restaurante deberá identificarse con una bandera de color y su personal deberá estar uniformado con dicho color.
 - j. Los adjudicatarios de sombrillas deben colocar como mínimo un 80% de sombrillas blancas.
 - k. Los quioscos, carretas, carpas y sombrillas deberán utilizarán predominantemente el color



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

blanco como toldos, tolderas a usar.

- l. Los locales de uso público de la municipalidad serán concesionados EN LAS CONDICIONES ACTUALES EN QUE SE ENCUENTRAN.
 - m. El horario de atención será DESDE LAS 07:00 HASTA LAS 23:00 HORAS, comprendida de lunes a domingo, los locales que quieran atender más allá de las 23h deberán tener una autorización especial emitida por Gerencia municipal y deberán poner un efectivo de seguridad por cada 20 personas.
 - n. El participante que este postulando a un puesto de personas con discapacidad deberá contar con el carné de CONADIS.
 - o. El participante con discapacidad, en el caso que no pueda manejar solo el servicio podrá ser apoyado por el padre, madre esposa o esposo.
 - p. El participante con discapacidad no podrá tercerizar su puesto, para esto se implementará acciones de supervisión, de incumplir sería retirado inmediatamente.
- 6.2. Queda absolutamente prohibida la participación como postores a las personas naturales y/o jurídicas cuyos asociados se encuentren comprendidos dentro de los impedimentos establecidos en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. En este sentido, no podrán concursar las personas jurídicas que cuenten entre sus asociados con servidores de la municipalidad, bajo cualquier modalidad.
- 6.3. De igual manera, se prohíbe la participación de aquellos que, en su seno, incluyan a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los integrantes de la comisión especial. Esta prohibición se extiende a las autoridades municipales en funciones actuales, así como a las autoridades municipales electas para el periodo 2023-2026. No serán admisibles reclamos administrativos referidos a rebajas de valor del precio de la subasta pública, dejando constancia que los locales se ofrecen en el estado en que se encuentren.
- 6.4. Por el solo hecho de adquirir las bases y participar en la subasta pública, el postor declara conocer y someterse a las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.5. La presentación de consultas y observaciones de los postores en lo referido al proceso de SUBASTA PÚBLICA se realizará en horario de oficina y deberá formularse por escrito y presentado por Mesa de Partes dirigido al presidente de la Comisión.
- 6.6. La absolución de consultas y observaciones serán resueltas y publicadas en la página de la municipalidad, los postores quienes tendrán que recabar sus observaciones de manera escrita mediante formato único de trámite presentado por mesa de partes de la municipalidad, en el plazo previsto en el cronograma del proceso de SUBASTA PÚBLICA.
- 6.7. En caso de que algún postor no hubiera efectuado ninguna observación o en su defecto no hayan recabado la absolución de consultas y observaciones respectivas; deberá entenderse de manera explícita su tácito sometimiento y consentimiento a las bases administrativas sin lugar a posteriores reclamos derivadas de la interpretación que de ellas efectuó la Comisión.
- 6.8. Los Postores ganadores solo podrán adjudicar un solo ESPACIO DE USO PÚBLICO materia de la presente SUBASTA que se encuentran detallados en el Anexo N° 01.

VII. DE LA PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

Los participantes que hayan adquirido las bases tendrán la facultad de presentar, a través de mesa de partes, tanto las consultas como las observaciones pertinentes, en la fecha que se encuentra expresamente indicada en el cronograma establecido en el Anexo 02.

Las consultas podrán ser presentadas con el fin de solicitar aclaraciones sobre algún aspecto específico que genere dudas o confusión respecto al contenido de las bases, buscando una interpretación más precisa de los puntos planteados. Por otro lado, las observaciones se formularán para sustentar y exponer aquellos puntos que, a juicio del participante, no se



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

ajusten a la legislación vigente o que, en su opinión, requieran modificación para garantizar su correcta aplicación y coherencia con las normativas legales aplicables.

VIII. DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

“La Comisión”, absolverá las consultas y/u observaciones con lo cual integrará las bases, las mismas que quedarán como reglas definitivas para el acto de subasta pública. Estas bases serán publicadas en la página (Facebook) de la municipalidad y en portal institucional.

IX. DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

- 9.1. En la primera etapa se verificará los documentos establecidos en el numeral 10.1 de las presentes bases. Sólo pasarán a la 2da etapa los participantes que hayan cumplido con la presentación de dichos documentos.
- 9.2. La segunda etapa, se realizará mediante puja a mano alzada, hasta conseguir la mejor oferta.

X. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

10.1. Los postores presentarán la información siguiente, en sobre cerrado y lacrado, en el plazo señalado en el cronograma, presentado a “La Comisión”, debiendo contener todos los requisitos señalados en las presentes bases, suscritos por medio mecánico y/o a mano los cuales tendrán la calidad de Declaración Jurada:

- a. Copia del DNI, tratándose de persona natural.
- b. Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- c. Declaración Jurada - de no tener deudas a la municipalidad.
- d. Declaración Jurada - de no tener parentesco alguno con miembros de la Comisión Especial, ni con autoridad de la municipalidad de libre elección popular ni el personal de confianza que labora en la misma.
- e. Declaración Jurada - de alcanzar antes de la suscripción del contrato la nómina de las personas que van a laborar durante la concesión adjuntando copia de sus DNI, constancia o recibo expedida por el Ministerio de Salud (carné de sanidad) y uso de indumentaria adecuada (mandil, gorro y guantes). Adjuntar modelo y/o vista fotográfica.
- f. Declaración Jurada - de respetar en forma estricta y rigurosa las bases administrativas que rigen para la obtención de la buena pro y ulterior celebración del contrato; conocer que estará bajo la fiscalización de la municipalidad distrital de punta de bombón, la gerencia regional de salud y la dirección general de salud ambiental del gobierno regional de Arequipa; respetar las normas de bioseguridad que disponga el gobierno central, gobierno regional y gobierno local, caso contrario ser sancionado en la forma de ley.
- g. Carta de compromiso - donde el postor se compromete a presentar en buen estado los bienes que utilizará en la prestación de servicios a los cuales postula y que estos no contarán con logos publicitarios en el exterior, caso contrario se procederá a sancionar conforme a las sanciones estipuladas en las Ordenanzas vigentes.
- h. Recibo original por la compra de las bases administrativas.
- i. Documento fehaciente que acredite que no se tenga deuda tributaria en la Municipalidad de Punta de Bombón.
- j. En caso de ser inquilino Adjuntar contrato de alquiler adicionalmente.
- k. Carné de CONADIS para las personas con discapacidad.

10.1.1. Tratándose de persona jurídica, además, deberá presentar:



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

- a. Copia simple de la ficha registral de la empresa jurídica con actividad comercial en el rubro al cual postula.
- b. Vigencia de poderes que acredite al representante en copia simple.
- c. Ficha RUC Habilitado con actividad comercial en el rubro que postula y/o afines, en copia simple y con una antigüedad no mayor a 30 días.
- d. Copia del DNI del representante de la empresa jurídica y de los asociados de ser el caso.

XI. **COSTO Y LUGAR DE VENTA DE LAS BASES:**

COSTO: S/. 15.00 (Quince Soles con 00/100)

LUGAR DE VENTA: Oficina de Caja de la Municipalidad.

HORARIO: De lunes a viernes 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 04:00 pm.

PLAZO DE VENTA: según cronograma

XII. **SISTEMA DE EVALUACION ACTO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA PÚBLICA:**

- a. La Comisión Especial encargada de la SUBASTA PÚBLICA y de la consiguiente CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, correspondiente a las playas ubicadas en dicho distrito, procederá a convocar a los particulares interesados para la Temporada de Verano 2025-2026.
- b. El cronograma del proceso será debidamente publicado y formará parte integral de las bases administrativas, las cuales están completamente detalladas en el Anexo 02
- c. El proceso de evaluación y calificación se iniciará con la apertura y revisión de los sobres en presencia del Juez de Paz del distrito y la Comisión Especial instalada, según Cronograma. Serán descalificados los Postores que no cumplan con presentar la totalidad de documentos solicitados para este proceso.
- d. El proceso de subasta pública se realizará en fecha y hora programadas según cronograma con la presencia de los POSTORES TITULARES con su DNI que hayan adquirido las bases correspondientes y hayan calificado en la revisión de Sobres.
- e. La subasta será dirigida por el presidente de la Comisión Especial nombrada para este caso y se realizará mediante OFERTA. La oferta inicial, en ningún caso, será menor a la establecida en el precio base de cada área o local a concesionar.
- f. La oferta o puja última será repetida hasta por tres veces antes de ser aceptada como la ganadora.
- g. En caso de la puja de triciclos y quioscos bazar el incremento será de S/50.00 en S/50.00; y en quioscos de bebidas, restaurantes, snack bar, restobar y sombrillas será la puja mínima es de S/100.00 en S/100.00.
- h. Será declarado ganador el POSTOR que realice la mayor oferta económica sobre el monto base señalada.
- i. No se exigirá un mínimo de postores, ni de ofertas por lo que la Subasta Pública será considerada válida con la sola inscripción y LA OFERTA de un único postor. De no haber oferta válida, la Comisión declarará desierta a la subasta de dicho espacio público.
- j. Se elaborará un acta de todo el proceso de subasta pública que será suscrita por todos los integrantes de la comisión especial, además del Notario Público y/o Juez de Paz.
- k. Los postores o personas que alteren el Orden durante el acto y/o Proceso de la subasta pública, serán desalojados del local y no podrán continuar interviniendo de la subasta sin lugar a reclamos posteriores solicitándose de ser el caso el apoyo de la fuerza pública.
- l. Para el caso de los espacios declarados desiertos, se podrán presentar propuestas a sobre cerrado tomando como referencia el precio base de cada puesto, las cuales serán evaluados por la comisión dentro de los 3 días hábiles.



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

XIII. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS MUNICIPALES, NORMAS, ACUERDOS Y REGLAMENTO DE PLAYAS

- a. Los postores adjudicados deberán cumplir estrictamente con las ordenanzas municipales vigentes, así como con las normas, acuerdos y reglamentos específicos para la administración de playas, desde la firma del contrato y durante todo el periodo de vigencia de la concesión del servicio público correspondiente.
- b. Las disposiciones mencionadas serán aplicables a todos los adjudicatarios, quienes estarán sujetos a operativos inopinados de fiscalización, los cuales serán ejecutados por el área de Fiscalización Municipal en coordinación con representantes de la Subprefectura Distrital y del Centro de Salud de La Punta.

XIV. ACUERDOS, NORMAS Y REGLAMENTO DE PLAYAS

- Puestos a licitar – Primera Playa

- Restaurante
- Snack Bar
- Sombrillas
- Módulos de activación y marketing
- Quiosco de bebidas
- Quiosco bazar
- Punto de venta de artesanía y artículos de playa
- Módulos restaurante
- Zona de eventos públicos.
- Carreta triciclo de comidas al paso
- Snack bar en piscina
- Quiosco snack en piscina

- Puestos a licitar – Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Playa, Playa El Dren y Playa Bombón

- Restaurante
- Sombrillas
- Quiosco de bebidas
- Quiosco bazar
- Carreta triciclo de comidas al paso

XV. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES POR TIPO DE CONCESIÓN

a. **RESTAURANTES Y MÓDULOS RESTAURANTE**

Obligaciones:

- Horario de atención: Hasta las 11:00 p.m.
- Venta permitida de bebidas alcohólicas y gaseosas, tanto en local como en la orilla, de forma restringida, bajo supervisión.
- Venta de todo tipo de menús y extras.
- Posibilidad de realizar eventos especiales pasada las 11:00pm hasta las 3:00am previa autorización municipal, presentando carta de garantía policial y constancia de Defensa Civil.
- Permitido contar con hasta cuatro (04) jaladores, debidamente identificados.



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

- Personal uniformado (mandiles y gorros), con carné de sanidad.
- Instalación de botiquín de primeros auxilios, extintores y señalización adecuada.
- Instalación de una bandera a elección del titular.
- Mantenimiento constante de limpieza y orden.
- Disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos, embolsados y entregados al recolector a la hora que pasan por su respectivo local.
- Se permite el servicio de alquiler de carpas por las noches, solo frente a su local de trabajo (Segunda, tercera, cuarta, quinta, playa el dren) solo hasta las 6:00am, bajo supervisión.
- Carné de sanidad
- los jaladores solo pueden ubicarse de la rampa hacia abajo

Prohibiciones:

- Instalar carpas, acampar frente a los ingresos de playas y vías de evacuación.
- Instalar mesas de trabajo en zonas de sombrillas o áreas no autorizadas.
- Venta de helados.
- Colocar publicidad fuera del área concesionada.
- Exhibir ropa de trabajo fuera del local, utilizar como tendedores.
- Alquiler de sombrillas, mesas o sillas.
- Jaladores no pueden ofertar en playas distintas a las asignadas.
- Negarse a fiscalizaciones conllevará clausura y multas.
- No se permitirá la apertura de locales que no cumplan con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.
- Queda estrictamente prohibida la actividad de jalar clientes en el malecón y en el área de parqueo de automóviles

b. SOMBRILLEROS

Obligaciones:

- Colocar sombrillas blancas en proporciones siguientes; 80% en Primera Playa y Playa El Dren; 60% en Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Playa y Playa Bombón.
- Mantener la limpieza del área de su trabajo.
- Alquiler de sombrillas, perezosas, mesas y sillas, (carpas 8:00PM-6:00am).
- Respetar rutas de evacuación y zonas de salvataje.
- Presentar en buen estado los materiales de trabajo sombrillas, perezosas, mesas y sillas.
- Carné de sanidad

Prohibiciones:

- Subarrendar (tercerizar) el puesto.
- Venta de bebidas alcohólicas, gaseosas o comidas.
- Permitir colocación de mesas en sus puestos, sin el consentimiento de los veraneantes.
- Uso de toldos.
- No se permitirá el uso de material deteriorado.
- Queda prohibido el almacenamiento de sombrillas a menos de 30 mts. Del malecón.



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

c. SNACK BAR EN ORILLA

Obligaciones:

- Venta permitida de bebidas alcohólicas, gaseosas, piqueos, hamburguesas, sándwiches, jugos, pescados fritos y caldos (estos últimos hasta las 09:00 a.m.).
- Hasta 2 jaladores identificados.
- Uniforme obligatorio, carné de sanidad, botiquín, extintores, señalización.
- Posibilidad de eventos especiales con autorización municipal.
- Disponibilidad de baños químicos, para eventos masivos.
- Carné de sanidad

Prohibiciones:

- Venta de menús y extra.
- La venta de (pescados fritos y caldos solo hasta las 09:00am) bajo supervisión.

d. ZONA DE EVENTOS PÚBLICOS

Obligaciones:

- Venta permitida de bebidas alcohólicas, gaseosas, piqueos, hamburguesas y sándwiches.
- Uniforme obligatorio, carné de sanidad, botiquín, extintores, señalización.
- Podrá realizar eventos especiales previa autorización municipal.
- Disponibilidad de baños químicos.
- Tramitar su constancia especial para realizar actividades 2.00am.
- Carné de sanidad

Prohibiciones:

- Venta de menús completos o platos adicionales.
- Cambio de giro de negocio.

e. QUIOSCO DE BEBIDAS

Obligaciones:

- Venta autorizada de toda clase de bebidas alcohólicas y gaseosas.
- Horario de atención hasta las 11:00 p.m.
- Hasta 2 jalador identificado.
- Pintar con pintura esmalte predominante blanca los Quioscos.
- Presentar y mantener los quioscos en buen estado.
- Carné de sanidad

Prohibiciones:

- Ocupación del pasadizo del malecón.
- Venta de comidas o alquiler de carpas.
- Punto de venta secundario en la orilla.
- Ocupar espacios no autorizados.



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

f. QUIOSCO BAZAR

Obligaciones:

- Venta de gaseosas y helados.
- Horario hasta las 11:00 p.m.
- Pintar con pintura esmalte blanca los quioscos.
- Venta de artículos de playas.
- Presentar y mantener los quioscos en buen estado.
- Carnet de sanidad

Prohibiciones:

- Venta de bebidas alcohólicas.
- Ocupación de espacios no autorizados.
- Venta de comidas o alquiler de carpas.
- Colocación de jaladores o puntos de venta secundarios.

g. CARRETAS (TRICICLOS)

Obligaciones:

- Venta autorizada de papas rellenas, empanadas, sándwiches, jugos y agua helada.
- Buena presentación del equipo de trabajo.
- Uniforme y carné de sanidad.
- Solo se permite 01 Jalador para operar en su playa asignada.
- Mantener su área limpia y deberá de contar con un tacho para sus residuos.
- Carnet de sanidad

Prohibiciones:

- Venta de bebidas alcohólicas, gaseosas y artículos de playa.
- Venta de menús completos o comidas elaboradas.
- Colocar material de trabajo fuera de su área asignada.

h. PUNTO DE VENTA DE ARTESANÍA Y ARTÍCULOS DE PLAYA

Obligaciones:

- Buena presentación del local.
- Uniforme y carné de sanidad.
- Venta en la orilla solo en su playa asignada.
- Carnet de sanidad

Prohibiciones:

- Venta de bebidas alcohólicas, gaseosas, comidas o extras.
- Colocar material de trabajo fuera de su área asignada.



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

i. ZONA DE ACTIVACIÓN Y MARKETING

Obligaciones:

- Instalación en la orilla, con un área máxima de 36 m².
- Promoción exclusiva de productos o marcas.
- Uso de sonido moderado y responsable.
- No generar molestias ni perjuicios al público.
- Carnet de sanidad

Prohibiciones:

- Cambio de giro de actividad.
- Venta de bebidas alcohólicas, gaseosas, comidas o extras.
- Colocar material de trabajo fuera de su área asignada.

j. RESTOBAR EN PISCINA

Obligaciones:

- Venta autorizada de bebidas alcohólicas, gaseosas, hamburguesas, piqueos y sándwiches, menú comidas a la carta y extras.
- Hasta 2 jaladores identificados.
- Uniforme obligatorio, carné de sanidad, botiquín, extintores, señalización.
- Eventos especiales permitidos con autorización municipal.
- Uso de sonido moderado y responsable.
- Mantener el local limpio y ordenado.
- Carnet de sanidad

Prohibiciones:

- Cambio de giro comercial.
- Alquiler de sombrillas o carpas.

k. QUIOSCO SNACK EN PISCINA

Obligaciones:

- Venta permitida de golosinas, gaseosas, helados y artículos de playa.
- Horario hasta las 6:00 p.m.
- Uniforme obligatorio, carné de sanidad, botiquín, extintores, señalización.
- Pintar el quiosco con pintura esmalte blanco.
- Carné de sanidad

Prohibiciones:

- Venta de bebidas alcohólicas, menús o comidas adicionales.
- La venta de productos fuera de la piscina municipal.



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

XVI. DEL CONTRATO

- a. a. Antes de la suscripción del contrato, ***el POSTOR GANADOR deberá abonar la totalidad del monto ofertado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Dicho monto será no reembolsable y deberá ser depositado y cancelado por única vez en la oficina de Caja de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón.*** En caso de no realizarse el depósito, no se procederá con la firma del contrato, y no se aceptarán posteriores reclamaciones. Además, se aplicará la INHABILITACIÓN del postor para presentar futuras postulaciones durante los próximos tres (03) años.
- b. Para el caso de los espacios declarados desiertos, se podrán presentar propuestas a sobre cerrado tomando como referencia el precio base de cada puesto, las cuales serán evaluados por la comisión dentro de los 3 días hábiles.
- c. La penalización será de carácter económico por el incumplimiento del contrato, el deterioro de las instalaciones concesionadas, el incumplimiento en el uso del uniforme correspondiente o cualquier otra infracción que justifique la aplicación de sanciones, conforme a las Ordenanzas vigentes.
- d. El contrato será firmado entre el representante de la municipalidad (Gerente Municipal) y el postor ganador.

XVII. DE LA ENTREGA DE LAS AREAS CONCESIONADAS

Se realizará según lo previsto en la presente convocatoria previa suscripción del acta respectiva.



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

ANEXO N° 01 CUADRO DE DETALLE DE LOS PUESTOS A SUBASTAR

N°	PLAYA	DESCRIPCIÓN		AREA M ²	MONTOS BASE	GARANTIAS
			CONCEPTO			
1	PRIMERA PLAYA		MODULO DE RESTAURANTE 01	300 m ²	S/. 9,000.00	S/. 900.00
2			MODULO DE RESTAURANTE 02	300 m ²	S/. 9,000.00	S/. 900.00
3			MODULO DE RESTAURANTE 03	300 m ²	S/. 9,000.00	S/. 900.00
4			RESTAURANTE 01	10m x 20m	S/. 6,000.00	
5			RESTAURANTE 02	10m x 20m	S/. 6,000.00	
6			RESTAURANTE 03	10m x 20m	S/. 6,000.00	
7			RESTAURANTE 04	10m x 20m	S/. 6,000.00	
9			RESTO BAR – 2DO PISO PISCINA MUNICIPAL	10m x 6m	S/. 6,000.00	S/. 600.00
10			SNACK KIOSCO – PISCINA MUNICIPAL	3m x 2m	S/. 2,000.00	
11			SNACK BAR 01	10m x 15m	S/. 5,000.00	
12			SNACK BAR 02	10m x 15m	S/. 5,000.00	
13			ZONA DE EVENTOS PÚBLICOS 01	10m x 15m	S/. 10,000.00	
14			ZONA DE EVENTOS PÚBLICOS 02	10m x 15m	S/. 10,000.00	
15			PUNTO DE VENTA DE BAZAR, ARTESANIA	3m x 2m	S/. 300.00	
16			ZONA DE ACTIVACIÓN Y MARKETING 01	6m x 3m	S/. 600.00	
17			ZONA DE ACTIVACIÓN Y MARKETING 02	6m x 3m	S/. 600.00	
18			ZONA DE ACTIVACIÓN Y MARKETING 03	6m x 3m	S/. 600.00	
19		PRIMERA PLAYA	SOMBRILLAS	01	25m x 15m	S/ 2,750.00
	02			25m x 15m	S/ 2,750.00	
	03			25m x 15m	S/ 3,250.00	
	04			25m x 15m	S/ 3,250.00	
	05			25m x 15m	S/ 3,750.00	
	06			25m x 15m	S/ 3,750.00	
	07			25m x 15m	S/ 3,750.00	
	08			25m x 15m	S/ 3,750.00	
	09			25m x 15m	S/ 3,250.00	
	10			25m x 15m	S/ 3,250.00	
	11			25m x 15m	S/ 3,750.00	
	12			25m x 15m	S/ 3,750.00	
	13			25m x 15m	S/ 3,750.00	
			Personas con Discapacidad (Sombrillas)	14	25m x 15m	S/ 2,750.00
20	PRIMERA PLAYA	QUIOSCOS BAZAR	01	3m x 3m	S/ 750.00	
			02	3m x 3m	S/ 750.00	
			03	3m x 3m	S/ 750.00	
			04	3m x 3m	S/ 750.00	
			05	3m x 3m	S/ 750.00	
			06	3m x 3m	S/ 750.00	
			07	3m x 3m	S/ 750.00	
			Personas con Discapacidad (quioscos bazar)	08	3m x 3m	S/ 750.00
21	PRIMERA PLAYA	CARRETAS (TRICICLOS)	01	3m x 2m	S/ 400.00	
			02	3m x 2m	S/ 400.00	
			03	3m x 2m	S/ 400.00	
			04	3m x 2m	S/ 400.00	
			05	3m x 2m	S/ 400.00	
			06	3m x 2m	S/ 400.00	
			07	3m x 2m	S/ 400.00	
			08	3m x 2m	S/ 400.00	
			09	3m x 2m	S/ 400.00	
			10	3m x 2m	S/ 400.00	
			11	3m x 2m	S/ 400.00	
			12	3m x 2m	S/ 400.00	
			13	3m x 2m	S/ 400.00	



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

		Personas con Discapacidad (Carretas triciclos)	14	3m x 2m	S/ 400.00	
22	PRIMERA PLAYA	QUIOSCO DE VENTA DE BEBIDAS	01	3m x 3m	S/ 4,200.00	
			02	3m x 3m	S/ 4,200.00	
			03	3m x 3m	S/ 4,200.00	
			04	3m x 3m	S/ 4,200.00	
			05	3m x 3m	S/ 4,200.00	
			06	3m x 3m	S/ 4,200.00	
			07	3m x 3m	S/ 4,200.00	
23	SEGUNDA PLAYA	SOMBRILLAS	01	25m x 15m	S/ 900.00	
			02	25m x 15m	S/ 900.00	
			03	25m x 15m	S/ 900.00	
			04	25m x 15m	S/ 1,100.00	
			05	25m x 15m	S/ 1,100.00	
			06	25m x 15m	S/ 1,100.00	
			07	25m x 15m	S/ 1,100.00	
			08	25m x 15m	S/ 1,100.00	
			09	25m x 15m	S/ 1,100.00	
			10	25m x 15m	S/ 1,100.00	
			11	25m x 15m	S/ 900.00	
			12	25m x 15m	S/ 900.00	
			13	25m x 15m	S/ 900.00	
			14	25m x 15m	S/ 900.00	
			15	25m x 15m	S/ 900.00	
			16	25m x 15m	S/ 900.00	
				Personas con Discapacidad (Sombrillas)	17	25m x 15m
24	SEGUNDA PLAYA	QUIOSCOS BAZAR	01	3m x 3m	S/ 450.00	
			02	3m x 3m	S/ 450.00	
			03	3m x 3m	S/ 450.00	
			04	3m x 3m	S/ 450.00	
			05	3m x 3m	S/ 450.00	
				Personas con Discapacidad (quioscos bazar)	06	3m x 3m
25	SEGUNDA PLAYA	CARRETAS (TRICICLOS)	01	3m x 2m	S/ 135.00	
			02	3m x 2m	S/ 135.00	
			03	3m x 2m	S/ 135.00	
			04	3m x 2m	S/ 135.00	
			05	3m x 2m	S/ 135.00	
			06	3m x 2m	S/ 135.00	
				Personas con Discapacidad (Carretas triciclos)	07	3m x 2m
26	SEGUNDA PLAYA	QUIOSCO DE VENTA DE BEBIDAS	01	3m x 3m	S/ 2,000.00	
			02	3m x 3m	S/ 2,000.00	
			03	3m x 3m	S/ 2,000.00	
			04	3m x 3m	S/ 2,000.00	
			05	3m x 3m	S/ 2,000.00	
27	SEGUNDA PLAYA	RESTAURANTE 01		10m x 15m	S/ 3,000.00	
		RESTAURANTE 02		10m x 15m	S/ 3,000.00	
		RESTAURANTE 03		10m x 15m	S/ 3,000.00	
		RESTAURANTE 04		10m x 15m	S/ 4,500.00	
		RESTAURANTE 05		10m x 15m	S/ 4,500.00	
		RESTAURANTE 06		10m x 15m	S/ 4,500.00	
		RESTAURANTE 07		10m x 15m	S/ 4,500.00	
		RESTAURANTE 08		10m x 15m	S/ 4,500.00	
		RESTAURANTE 09		10m x 15m	S/ 4,500.00	
		RESTAURANTE 10		10m x 15m	S/ 3,000.00	
		RESTAURANTE 11		10m x 15m	S/ 3,000.00	
		RESTAURANTE 12		10m x 15m	S/ 3,000.00	
	TERCERA	SOMBRILLAS	01	25m x 15m	S/ 500.00	
			02	25m x 15m	S/ 500.00	



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

28	PLAYA	SOMBRILLAS	03	25m x 15m	S/ 500.00				
			04	25m x 15m	S/ 500.00				
			05	25m x 15m	S/ 500.00				
			06	25m x 15m	S/ 600.00				
			07	25m x 15m	S/ 600.00				
			08	25m x 15m	S/ 600.00				
			09	25m x 15m	S/ 600.00				
			10	25m x 15m	S/ 600.00				
			11	25m x 15m	S/ 600.00				
			12	25m x 15m	S/ 600.00				
	28		TERCERA PLAYA	13	25m x 15m	S/ 600.00			
				14	25m x 15m	S/ 600.00			
				15	25m x 15m	S/ 600.00			
				16	25m x 15m	S/ 500.00			
				17	25m x 15m	S/ 500.00			
				18	25m x 15m	S/ 500.00			
				19	25m x 15m	S/ 500.00			
				20	25m x 15m	S/ 500.00			
				Personas con Discapacidad (Sombrillas)		21	25m x 15m	S/ 500.00	
				29	TERCERA PLAYA	RESTAURANTE 01	10m x 15m	S/ 900.00	
	RESTAURANTE 02		10m x 15m			S/ 900.00			
RESTAURANTE 03	10m x 15m	S/ 1,080.00							
RESTAURANTE 04	10m x 15m	S/ 1,080.00							
RESTAURANTE 05	10m x 15m	S/ 1,080.00							
RESTAURANTE 06	10m x 15m	S/ 1,080.00							
RESTAURANTE 07	10m x 15m	S/ 1,080.00							
RESTAURANTE 08	10m x 15m	S/ 1,080.00							
RESTAURANTE 09	10m x 15m	S/ 900.00							
RESTAURANTE 10	10m x 15m	S/ 900.00							
30	TERCERA PLAYA	QUIOSCOS BAZAR	01	3m x 3m	S/ 400.00				
			02	3m x 3m	S/ 400.00				
			03	3m x 3m	S/ 400.00				
			04	3m x 3m	S/ 400.00				
			Personas con Discapacidad (quioscos bazar)		05	3m x 2m	S/ 400.00		
31	TERCERA PLAYA	CARRETAS (TRICICLOS)	01	3m x 2m	S/ 90.00				
			02	3m x 2m	S/ 90.00				
			03	3m x 2m	S/ 90.00				
			04	3m x 2m	S/ 90.00				
			05	3m x 2m	S/ 90.00				
			06	3m x 2m	S/ 90.00				
			07	3m x 2m	S/ 90.00				
			08	3m x 2m	S/ 90.00				
		Personas con Discapacidad (Carretas triciclos)		09	3m x 2m	S/ 90.00			
32	TERCERA PLAYA	QUIOSCO DE VENTA DE BEBIDAS	01	3m x 3m	S/ 800.00				
			02	3m x 3m	S/ 800.00				
			03	3m x 3m	S/ 800.00				
			04	3m x 3m	S/ 800.00				
33	CUARTA PLAYA	SOMBRILLAS	01	25m x 15m	S/ 500.00				
			02	25m x 15m	S/ 500.00				
			03	25m x 15m	S/ 600.00				
			04	25m x 15m	S/ 600.00				
			05	25m x 15m	S/ 600.00				
			06	25m x 15m	S/ 600.00				
			07	25m x 15m	S/ 500.00				
		Personas con Discapacidad (Sombrillas)		08	25m x 15m	S/ 500.00			
		RESTAURANTE 01	10m x 15m	S/ 900.00					
		RESTAURANTE 02	10m x 15m	S/ 1,080.00					
		RESTAURANTE 03	10m x 15m	S/ 1,080.00					



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

34	CUARTA PLAYA	RESTAURANTE 04	10m x 15m	S/ 1,080.00		
		RESTAURANTE 05	10m x 15m	S/ 1,080.00		
		RESTAURANTE 06	10m x 15m	S/ 900.00		
		RESTAURANTE 07	10m x 15m	S/ 900.00		
35	CUARTA PLAYA	QUIOSCOS BAZAR	01	3m x 3m	S/ 400.00	
			02	3m x 3m	S/ 400.00	
			03	3m x 3m	S/ 400.00	
		Personas con Discapacidad (quioscos bazar)	04	3m x 3m	S/ 400.00	
36	CUARTA PLAYA	CARRETAS (TRICICLOS)	01	3m x 2m	S/ 90.00	
			02	3m x 2m	S/ 90.00	
			03	3m x 2m	S/ 90.00	
			04	3m x 2m	S/ 90.00	
			05	3m x 2m	S/ 90.00	
			06	3m x 2m	S/ 90.00	
		Personas con Discapacidad (Carretas triciclos)	07	3m x 2m	S/ 90.00	
37	CUARTA PLAYA	QUIOSCO DE VENTA DE BEBIDAS	01	3m x 3m	S/ 800.00	
			02	3m x 3m	S/ 800.00	
			03	3m x 3m	S/ 800.00	
			04	3m x 3m	S/ 800.00	
38	PLAYA EL DREN	Personas con Discapacidad (Sombrillas)	00	25m x 15m	S/ 500.00	
		SOMBRILLAS	01	25m x 15m	S/ 500.00	
			02	25m x 15m	S/ 500.00	
			03	25m x 15m	S/ 500.00	
			04	25m x 15m	S/ 500.00	
			05	25m x 15m	S/ 600.00	
			06	25m x 15m	S/ 600.00	
			07	25m x 15m	S/ 600.00	
			08	25m x 15m	S/ 600.00	
			09	25m x 15m	S/ 600.00	
			10	25m x 15m	S/ 600.00	
			11	25m x 15m	S/ 600.00	
			12	25m x 15m	S/ 600.00	
39	PLAYA EL DREN	RESTAURANTE 01	10m x 15m	S/ 900.00		
		RESTAURANTE 02	10m x 15m	S/ 900.00		
		RESTAURANTE 03	10m x 15m	S/ 1,080.00		
		RESTAURANTE 04	10m x 15m	S/ 1,080.00		
		RESTAURANTE 05	10m x 15m	S/ 1,080.00		
		RESTAURANTE 06	10m x 15m	S/ 1,080.00		
		RESTAURANTE 07	10m x 15m	S/ 1,400.00		
		RESTAURANTE 08	10m x 15m	S/ 1,400.00		
		RESTAURANTE 09	10m x 15m	S/ 1,400.00		
40	PLAYA EL DREN	QUIOSCOS BAZAR	01	3m x 3m	S/ 400.00	
			02	3m x 3m	S/ 400.00	
			03	3m x 3m	S/ 400.00	
			04	3m x 3m	S/ 400.00	
		Personas con Discapacidad (quioscos bazar)	05	3m x 3m	S/ 400.00	
41	PLAYA EL DREN	CARRETAS (TRICICLOS)	01	3m x 2m	S/ 90.00	
			02	3m x 2m	S/ 90.00	
			03	3m x 2m	S/ 90.00	
			04	3m x 2m	S/ 90.00	
			05	3m x 2m	S/ 90.00	
			06	3m x 2m	S/ 90.00	
			07	3m x 2m	S/ 90.00	
		Personas con Discapacidad (Carretas triciclos)	08	3m x 2m	S/ 90.00	
			01	3m x 3m	S/ 800.00	
			02	3m x 3m	S/ 800.00	



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

42	PLAYA EL DREN	QUIOSCO DE VENTA DE BEBIDAS	03	3m x 3m	S/ 800.00	
			04	3m x 3m	S/ 800.00	
43	QUINTA PLAYA	SOMBRILLAS	01	25m x 15m	S/ 650.00	
			02	25m x 15m	S/ 650.00	
			03	25m x 15m	S/ 500.00	
			04	25m x 15m	S/ 500.00	
			05	25m x 15m	S/ 500.00	
			Personas con Discapacidad (Sombrillas)	06	25m x 15m	S/ 500.00
44		RESTAURANTE 01		10m x 15m	S/ 1,000.00	
		RESTAURANTE 02		10m x 15m	S/ 900.00	
45		SNACK BAR 01		10m x 15m	S/ 800.00	
46		QUIOSCOS BAZAR	01	3m x 3m	S/ 90.00	
47		Personas con Discapacidad (quioscos bazar)	02	3m x 3m	S/ 90.00	
48	PLAYA DE BOMBON	SOMBRILLAS	01	25m x 15m	S/ 300.00	
			02	25m x 15m	S/ 300.00	
			03	25m x 15m	S/ 300.00	
			04	25m x 15m	S/ 300.00	
49		QUIOSCOS BAZAR	01	3m x 3m	S/400.00	
50		CARRETAS (TRICICLOS)	01	3m x 3m	S/200.00	
51		RESTAURANTE 01		10m x 15m	S/ 1,400.00	
		RESTAURANTE 02		10m x 15m	S/ 1,400.00	



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

ANEXO N° 02

La convocatoria para el proceso de SUBASTA PÚBLICA se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

A. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (EN EL LOCAL DEL MUNICIPIO)	10/11/2025
B. VENTA DE BASES ADMINISTRATIVAS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES. B.1 VENTA DE BASES INTEGRALES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES.	10/11/2025 – 12/11/2025 13/11/2025 y 14 /11/2025
C. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES	11/11/2025 – 12/11/2025 8:00am – 4:00pm
D. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES	13/11/2025
E. PRESENTACIÓN DE SOBRES EN ACTO PÚBLICO SUBASTA PUBLICA - 17/11/2025 SOMBRILLAS. 08:30 am a 10:30 am. RESTAURANTES. 10:30 am a 12:30 pm. SNACK BAR y RESTOBAR. 01:30 pm a 02:00 pm. - 18/11/2025 CARRETAS (Triciclos). 08:30 am a 10:30 pm. QUIOSCOS BAZAR. 10:30 am a 12:30 pm. QUIOSCOS BEBIDAS 01:30 pm a 3:30 pm. OTROS. 03:00 pm a 04:00 pm.	Horario: según cronograma 17/11/2025 18/11/2025 Lugar: SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD
F. FIRMA DE CONTRATOS PAGO Y FIRMA	19/11/2025 – 20/11/2025 (Concesionario que no firme su contrato no se le entregará el espacio subastado).
G. ENTREGA DE ÁREAS CONCESIONADAS	21/11/2025

Nota: En caso de mayor demanda, el horario de la presentación de sobres en acto público y subasta puede ser ajustado Durante el mismo día.

Las bases integradas serán publicadas en la página de Facebook de la municipalidad y Pagina Web.



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

YO,.....,
con RUC.
N°
Debidamente
Representada por su apoderado.....
Identificado con
D.N.I N°....., con domicilio legal
en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, las personas que van a laborar durante la concesión a la cual nos presentamos son los siguientes: NOMBRE y DNI:

1.
.....
2.
.....
3.
.....
4.
.....

En caso de determinarse la falsedad de la presente declaración nos sometemos a lo establecido en el contrato y a lo dispuesto por numeral 34.4 del Artículo 34 del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS.

Expedimos la presente con el objeto de postular a la Subasta Pública N° 001-2025-MDPB, para la concesión de Servicios Públicos Municipales en las playas de Punta de Bombón y locales de propiedad de la municipalidad.

Punta de Bombón, de del 2025.

FIRMA



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

ANEXO N°04

DECLARACIÓN JURADA

YO,.....,
con RUC.
N°
Debidamente
Representada por su apoderado.....
Identificado con
D.N.I N°....., con domicilio legal
en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

- **NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**
- **NO TENER DEUDAS A LA MUNICIPALIDAD.**
- **NO TENER PARENTESCO ALGUNO CON MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL, NI CON AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN POPULAR, NI EL PERSONAL DE CONFIANZA QUE LABORA EN LA MISMA.**

En caso de determinarse la falsedad de la presente declaración nos sometemos a lo establecido en el contrato y a lo dispuesto por numeral 34.4 del Artículo 34 del TUO de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.004-2019-JUS.

Expedimos la presente con el objeto de postular a la Subasta Pública N° 001-2025-MDPB, para la concesión de servicios públicos municipales en las playas de Punta de Bombón y locales de propiedad de la municipalidad.

Punta de Bombón, de del 2025.

Firma



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

ANEXO N° 05 DECLARACIÓN JURADA

YO,,
con RUC.
N°
Debidamente
Representada por su apoderado.....
Identificado con
D.N.I N°, con domicilio legal
en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

- **CONOCER QUE ESTARE BAJO LA FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN, LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.**
- **RESPETAR LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD QUE DISPONGA EL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNO LOCAL, CASO CONTRARIO SER SANCIONADO EN LA FORMA DE LEY.**
- **RESPETAR EN FORMA ESTRICTA Y RIGUROSA LAS BASES ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN PARA LA OBTENCIÓN DE LA BUENA PRO Y POSTERIOR CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

En caso de determinarse la falsedad de la presente declaración nos sometemos a lo establecido en el contrato y a lo dispuesto por numeral 34.4 del Artículo 34 del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S 004-2019-JUS.

Expedimos la presente con el objeto de postular a la Subasta Pública N° 001-2025-MDPB, para la concesión de servicios públicos municipales en las playas de Punta de Bombón y locales de Propiedad de la Municipalidad.

Punta de Bombón, de del 2025.

Firma



Municipalidad Distrital de **Punta de Bombón**